



MEDITERRANEO ECONOMICO

Un balance del Estado de las Autonomías

- La experiencia autonómica en España.
Consecuencias políticas, económicas y sociales
- Financiación y gasto de las CCAA
- Dinámica económica en la España de las autonomías
- Funciones y políticas autonómicas



COMPARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS MODELO DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

Alfonso Utrilla de la Hoz *

1. Introducción

Transcurrido un cuarto de siglo desde la aprobación de la LOFCA y a la vista de los resultados de los distintos sistemas de financiación que se han ido sucediendo en estos años en España y sus líneas de evolución, cabe valorar positivamente, en términos generales, este proceso. El grado de descentralización alcanzado en este período ha sido, en términos comparados, muy amplio, y las deficiencias detectadas en su desarrollo y su financiación han sido de orden menor y abordadas, desde una perspectiva histórica, de forma satisfactoria. Así, el sistema de financiación se ha ido adaptando al proceso de descentralización de competencias de gasto de forma paulatina y el desarrollo del punto de partida, basado en la valoración del coste efectivo de las competencias transferidas, ha permitido, a grandes rasgos articular un modelo general, para las Comunidades Autónomas de régimen común, que ha servido para financiar las mismas sin generar un aumento muy elevado del nivel de gasto, ganando progresivamente en racionalidad su diseño.

Con las limitaciones propias de un sistema de negociación multilateral que cobra fuerza jurídica a través de las relaciones bilaterales entre el Estado y cada Comunidad Autónoma en sucesivas rondas negociadoras y condicionado por una estructura política de representación proporcional con una implantación de partidos nacionalistas relevante, el modelo ha ido ganando en objetividad en la estimación de las necesidades de gasto a cubrir y en eficacia en la forma de financiarlas, elevando paulatinamente el grado de autonomía a la vez que se mantenía un grado importante de nivelación interregional.

Esta situación española encuentra un encaje adecuado en términos de referencia en el análisis comparado. Completado, en líneas generales, el grueso del traspaso de competencias de gasto a los gobiernos regionales resulta necesario ahora establecer un modelo que funcione adecuadamente en una estructura descentralizada y estable de distribución de funciones y recursos en donde las grandes políticas propias del Estado del Bienestar, al margen de las desarrolladas a través de transferencias monetarias vinculadas a las contribuciones específicas previas, como las pensiones o el seguro de desempleo, son gestionadas por las Comunidades Autónomas. El sistema de financiación debe adecuarse, así, a la naturaleza de las competencias asumidas y su evolución debe guardar relación con la dinámica del gasto transferido.

* Universidad Complutense de Madrid.

Es por ello necesario articular un sistema que sea coherente con la distribución de funciones propia de un Estado federal a la hora, por un lado, de garantizar elementos de cohesión en las principales prestaciones sociales y en su nivel medio de provisión, así como posibilitar los elementos diferenciales que permiten adecuar las prestaciones a las demandas sociales específicas y a las necesidades concretas, principal justificación de la territorialización de estas competencias y el activo más relevante de un Estado descentralizado. Para lograrlo es preciso definir adecuadamente las responsabilidades de gasto asumidas por cada nivel de gobierno y los espacios fiscales que les corresponden, así como los elementos de nivelación necesarios para garantizar su funcionamiento.

La actual distribución de competencias entre las distintas Administraciones públicas en España responde a la lógica de un Estado fuertemente descentralizado. De acuerdo con los datos de la contabilidad pública para 2004, las Comunidades Autónomas concentran el 55,5% del VAB proporcionado por el conjunto de Administraciones Públicas y cerca del 85% de las transferencias en especie (gasto en consumo individual), absorbiendo el 58,6% de los gastos de personal y el 37,4% de los gastos en inversión (formación bruta de capital). Tras las últimas reformas en su financiación y teniendo en cuenta las particularidades de los sistemas forales, se ha fortalecido paulatinamente su participación en los impuestos indirectos y directos, concentrando el 42,1% y el 22,1% de los mismos, respectivamente.

Tabla 1. Distribución del gasto y los impuestos por Administraciones. 2004

	A. Central	CCAA	CCLL	Seg. Social
Producción	22,6%	52,2%	22,7%	2,5%
Consumos intermedios	20,7%	44,0%	32,4%	2,9%
Valor añadido bruto	23,4%	55,5%	18,7%	2,4%
Remuneración de los asalariados	22,0%	58,6%	17,0%	2,5%
Prestaciones sociales	6,1%	4,9%	0,5%	88,5%
Gasto en consumo final	20,1%	58,8%	18,5%	2,6%
Gasto en consumo individual	3,6%	84,8%	8,7%	2,9%
Gasto en consumo colectivo	42,7%	23,3%	31,9%	2,1%
Ahorro bruto	28,8%	31,0%	11,2%	29,0%
Formación bruta de capital	31,2%	37,4%	30,2%	1,1%
Cotizaciones sociales	5,3%	3,2%	0,3%	91,2%
I/producción e importación	40,5%	42,1%	17,5%	0,0%
I/renta y patrimonio	70,4%	22,1%	7,5%	0,0%

Fuente: INE y elaboración propia.



De acuerdo con la clasificación funcional (COFOG), el gasto de las Comunidades Autónomas absorbe cerca de un 37% del total, porcentaje que se eleva al 90,6% del gasto público en salud y el 89,4% en educación, manteniendo porcentajes elevados en otras actuaciones, especialmente a través de los gastos de funcionamiento e inversión. La distribución de gasto por funciones está muy concentrada en esas dos políticas, que absorben casi el 58% de su gasto. A diferencia de esta especialización en determinadas políticas de gasto social muy vinculada a la demanda de los usuarios de los servicios públicos fundamentales, los recursos de la Administración Central se canalizan a través de servicios públicos generales, donde se incluyen las transferencias a otras Administraciones Públicas.

Tabla 2. Gasto autonómico por funciones. 2004

	TOTAL	Consumos intermedios	Formación bruta de capital	Remuneración de asalariados
COMUNIDADES AUTÓNOMAS/AA.PP.	36,9%	44,0%	37,4%	58,6%
01 Servicios públicos generales	28,6%	30,2%	30,2%	13,7%
02 Defensa	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
03 Orden público y seguridad	19,3%	31,0%	34,7%	15,6%
04 Asuntos económicos	35,6%	41,8%	30,8%	48,0%
05 Protección del medio ambiente	23,3%	8,6%	39,3%	43,0%
06 Vivienda y servicios comunitarios	24,8%	8,2%	23,8%	15,1%
07 Salud	90,6%	92,0%	88,3%	93,1%
08 Actividades recreativas, cultura y religión	32,2%	38,3%	23,1%	29,8%
09 Educación	89,4%	78,8%	89,4%	92,3%
10 Protección social	8,4%	31,9%	42,0%	32,4%

Fuente: INE y elaboración propia.

Tabla 3. Distribución del gasto por funciones entre Administraciones Públicas. 2004

	AAPP	A. Central	CCAA	CCLL	Seg. Social
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
01 Servicios públicos generales	12,5%	61,1%	9,7%	34,4%	3,1%
02 Defensa	2,9%	7,5%	0,0%	0,0%	0,0%
03 Orden público y seguridad	4,7%	6,6%	2,5%	8,0%	0,0%
04 Asuntos económicos	12,5%	13,4%	12,0%	11,3%	3,6%
05 Protección del medio ambiente	2,3%	0,5%	1,5%	10,5%	0,0%
06 Vivienda y servicios comunitarios	2,6%	0,2%	1,8%	12,5%	0,0%
07 Salud	14,2%	1,7%	34,7%	1,6%	1,5%
08 Actividades recreativas, cultura y religión	3,6%	2,2%	3,1%	10,3%	0,0%
09 Educación	11,2%	1,8%	27,2%	3,1%	0,0%
10 Protección social	33,5%	5,1%	7,6%	8,3%	91,8%

Fuente: INE y elaboración propia.

En las Comunidades Autónomas, sus gastos están concentrados en casi un 65% en consumos intermedios, remuneración de asalariados y formación bruta de capital, siendo estos porcentajes más elevados en las políticas sociales y en los servicios básicos (orden público y seguridad, protección del medio ambiente y actividades recreativas y culturales).

Desde el lado de los ingresos, el incremento de la corresponsabilidad fiscal ha permitido aumentar en mayor medida la visibilidad del coste de los servicios públicos proporcionados por cada Administración y mejorado el grado de eficiencia de las actuaciones públicas sin menoscabar el principio de solidaridad. No obstante, a pesar de basarse el sistema de financiación básicamente en una cesta de impuestos compartidos entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, además de dotar a estas con otros impuestos cedidos y propios complementarios, la composición de los recursos tributarios de cada nivel de gobierno difiere de forma significativa. La Administración Central se financia en casi un 60% de impuestos corrientes sobre la renta (32,2% del IRPF, incluido el impuesto sobre la renta de no residentes y 27,5% del Impuesto de Sociedades) y en un 40% de impuestos sobre la producción e importaciones (29% a través del IVA y 11% a través de otros impuestos indirectos). Por el contrario, en las Comunidades Autónomas la financiación impositiva se basa en más de dos terceras partes de impuestos indirectos y sólo en un 30% en los impuestos directos. La desigual evolución de los distintos tipos de impuestos está haciendo progresar de forma diferente a los recursos impositivos de los que disponen ambas Administraciones.

En el caso de la Administración Central los impuestos tipo IVA, que están creciendo fuertemente en los últimos años representan el 29% (25,9% en los ingresos regionales). Otros impuestos sobre los productos, también con un fuerte crecimiento suponen el 11% de los ingresos impositivos. Los impuestos sobre fabricación, con un bajo aumento tendencial suponen en 2004 el 9,7% de los ingresos (el 12,7% en las Comunidades Autónomas). El IRPF con un crecimiento moderado aporta a la Administración Central el 32,2% de sus ingresos (el 28,3% en las Comunidades Autónomas) y el Impuesto sobre Sociedades, con un fuerte aumento de media en los últimos cinco años, especialmente en el último ejercicio, no tiene incidencia en la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. En estas destaca la evolución del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que representa el 20,3% de sus ingresos impositivos, con un fuerte aumento en los últimos años.

Las transferencias internas entre Administraciones Públicas se han reducido en los últimos años como consecuencia del cambio en el sistema de financiación autonómica, especialmente por la financiación de la sanidad que pasa a ser cubierta por impuestos regionales. No obstante, el traspaso de nuevas competencias y los sistemas de entregas a cuenta han incrementado en 2004 las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas en un 12,2%, siendo las más importantes las asociadas a los ingresos fiscales (Fondo de Suficiencia).



Tabla 4. Recursos impositivos de las Comunidades Autónomas. 2004

	Millones €	%	2004/03
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES	41.914	66,8%	13,7%
Impuestos sobre los productos	41.646	66,4%	13,9%
Impuestos del tipo valor añadido (IVA)	16.253	25,9%	10,7%
IVA y los impuestos sobre las importaciones	25.351	40,4%	16,0%
Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	12.733	20,3%	25,7%
Impuestos especiales de fabricación	7.940	12,7%	7,3%
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	1.505	2,4%	13,0%
Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo	253	0,4%	0,4%
Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos	948	1,5%	10,6%
Tasas sobre el juego	1.919	3,1%	4,4%
IMPUESTOS CORRIENTES SOBRE RENTA, EL PATRIMONIO, ETC.	18.904	30,1%	20,5%
Impuestos sobre la renta	17.778	28,3%	21,8%
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	17.441	27,8%	22,0%
Impuesto sobre el patrimonio	1.102	1,8%	2,5%
General sobre sucesiones	1.916	3,1%	16,2%
TOTAL	62.734	100,0%	15,7%

Fuente: INE y elaboración propia.

Tabla 5. Transferencias internas de las Administraciones Públicas. 2004

	Millones €	2004/03
DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	48.057	7,9%
A comunidades autónomas	32.910	12,2%
Transferencias sobre ingresos fiscales	28.635	14,5%
Otras	4.275	-1,1%
A corporaciones locales	10.586	-3,7%
Transferencias sobre ingresos fiscales	10.292	-4,6%
Otras	294	45,5%
A las administraciones de seguridad social	4.561	8,3%
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.413	-2,1%
A la administración central	988	-12,2%
A corporaciones locales	2.425	2,8%
A las administraciones de seguridad social	0	
DE CORPORACIONES LOCALES	8.055	7,2%
A la administración central	1.366	5,4%
A comunidades autónomas	6.689	7,5%
DE ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2.945	27,1%
A la administración central	302	36,0%
A comunidades autónomas	2.306	42,9%
A corporaciones locales	337	-29,9%
TOTAL	62.470	8,0%

Fuente: INE y elaboración propia.

En definitiva, las Comunidades Autónomas presentan una fuerte vinculación de sus competencias con las principales políticas sociales materializadas en prestaciones sociales en especie vinculadas con consumos individuales altamente relacionados con las demandas de los usuarios. Por el lado de los ingresos, a pesar del fuerte incremento de la corresponsabilidad fiscal, el ejercicio de la autonomía tributaria efectiva resulta muy limitado. En este sentido, las diferencias de capacidad fiscal condicionan en algunas regiones el grado de autonomía alcanzado, haciéndolas fuertemente dependientes de las transferencias estatales.

En este estado en el que se encuentra el modelo de descentralización llevado a cabo en España resulta adecuado analizar otras experiencias internacionales que suelen ser referencias en la configuración de modelos descentralizados. En unos casos, como paradigma en el nivel de distribución de gastos que se asigna a los gobiernos intermedios, en otros, por la autonomía tributaria alcanzada o por los sistemas de nivelación diseñados.

2. El federalismo fiscal en el análisis comparado

Actualmente, 25 de 213 Estados presentan formalmente una estructura descentralizada de gobierno con presencia de un nivel intermedio con capacidad de gasto y con un sistema de financiación propio que le dotan de una capacidad real para desarrollar unas competencias relativamente importantes. Estos países de estructura federal absorben el 40% de la población mundial, dada la dimensión de algunos (India, Rusia, Estados Unidos), y mantienen un nivel de desarrollo económico, social y político muy diferente. En este sentido, resulta adecuado para trazar un recorrido por el análisis comparado que resulte útil para el actual nivel de desarrollo del sistema español fijar la atención en aquellas experiencias que se correspondan con países avanzados occidentales. Entre estos podemos encontrar diferencias importantes en función del proceso de configuración nacional seguido; es decir, si se trata de experiencias de centralización o de descentralización de acuerdo con su situación de origen.

Desde la perspectiva de la distribución de competencias de gasto el análisis comparado presenta una mayor homogeneidad en las funciones asumidas por los niveles intermedios de gobierno. Las diferencias importantes se van a localizar en determinadas prestaciones sociales, donde el diseño institucional juega un papel importante a la hora de diferenciar las asignaciones de determinadas funciones, como es el caso de la sanidad o de determinados servicios sociales, o en otros servicios públicos básicos que, en algunos países, están asignados a los gobiernos locales. También encontramos diferencias cuantitativas importantes en el grado de descentralización del gasto en función del papel que se otorgue al sector público en la cobertura de determinadas prestaciones sociales.

Mayores diferencias se encuentran desde la perspectiva de los ingresos. En este caso, dos parámetros relacionados sirven para orientar la aproximación al estudio de las experien-



cias nacionales de estructura federal. El primero es el de la composición de los ingresos de los niveles intermedios, en función de que predominen más los recursos tributarios aportados directamente por los ciudadanos de cada jurisdicción al gobierno respectivo o bien que los recursos con los que cuentan estos procedan más de las transferencias verticales desde el gobierno federal. El segundo, el grado de nivelación que los modelos de financiación incorporen y/o alcancen implícita o explícitamente más allá de la capacidad fiscal de que dispongan los niveles intermedios de gobierno. Así, podemos encontrar modelos donde el predominio de la autonomía permite diferencias importantes en financiación y otros donde la determinación de las necesidades de gasto, ajustadas en su caso por otros factores de coste, determinan los ingresos obtenidos, independientemente de la capacidad fiscal para un mismo estándar de esfuerzo fiscal.

Una primera aproximación al análisis comparado centrado en los países federales más representativos nos ofrece una imagen de cierta heterogeneidad. En primer lugar, en el grado de descentralización y en el reparto del gasto por niveles de gobierno. Así, podemos encontrar ejemplos de mayor centralización (Alemania) frente a países con una estructura del gasto más descentralizada (Canadá) y otros países federales donde la Administración central mantiene aproximadamente la mitad del gasto público (Australia, Estados Unidos o Suiza). Países con un mayor equilibrio en la distribución del gasto por niveles de gobierno descentralizados (Estados Unidos, Suiza y también incluso Alemania) o países con una mayor presencia del nivel intermedio (Australia y Canadá).

Si se analiza la composición del gasto por grandes áreas de actuación y se prescinde de las diferencias en la asignación del gasto en seguridad ciudadana y vivienda entre los gobiernos regionales y locales se pueden encontrar las razones de la distinta dimensión de los gobiernos intermedios en su especialización competencial. Así, el gasto en protección social, fundamentalmente centralizado, tiene una cierta importancia en la estructura de gasto regional en la mayor parte de países (Alemania, Canadá, Estados Unidos y Suiza), incluso en el ámbito local (Alemania y Suiza). El gasto en educación está descentralizado en los cinco países de referencia, aunque en algunos (Canadá y Estados Unidos) es la Administración local la que gestiona fundamentalmente esta competencia, representando una parte importante de sus gastos, mientras en otros países (Australia y Alemania) comparativamente esa política resulta más importante en la estructura de gasto regional. Con todo, la sanidad es, sin duda, la que presenta mayor diversidad en la distribución de competencias por niveles de gobierno. Mientras en algunos países (Canadá, Australia y Estados Unidos) el gasto sanitario es importante en el gasto regional, en otros está fuertemente centralizado (Alemania). El ámbito local también juega un papel relevante en la administración del gasto sanitario (Suiza, Alemania), aunque es escasamente significativo en otros países federales.

Tabla 6. Composición funcional del gasto por niveles de gobierno

	Admón. Gral	Defensa/Seg	Educación	Sanidad	P.Social	Vivienda	Resto
ALEMANIA							
Central	2.7%	4.2%	0.5%	18.9%	50.0%	3.5%	20.1%
Regional	5.8%	8.0%	21.9%	8.0%	17.1%	9.8%	29.4%
Local	7.4%	3.4%	13.0%	14.5%	24.6%	21.2%	15.9%
AUSTRALIA							
Central	7.1%	7.9%	7.6%	14.8%	35.5%	2.7%	24.5%
Regional	10.7%	8.2%	29.4%	20.1%	4.8%	12.1%	14.7%
Local	13.7%	2.4%	0.4%	2.1%	6.3%	46.2%	28.9%
CANADÁ							
Central	5.7%	8.4%	1.8%	0.7%	46.1%	3.3%	34.0%
Regional	1.6%	3.9%	22.3%	28.1%	18.8%	6.0%	19.3%
Local	5.6%	8.6%	43.2%	1.0%	5.8%	16.5%	19.2%
ESTADOS UNIDOS							
Central	9.2%	16.9%	1.8%	20.5%	28.7%	5.2%	17.6%
Regional	3.4%	4.6%	30.7%	22.2%	17.9%	8.6%	12.6%
Local	5.8%	10.9%	43.6%	8.9%	7.9%	7.8%	15.1%
SUIZA							
Central	3.8%	5.4%	2.3%	19.8%	48.8%	8.4%	11.5%
Regional	5.3%	8.8%	24.9%	16.6%	17.0%	11.9%	15.5%
Local	8.6%	5.3%	23.1%	17.9%	14.1%	15.7%	15.3%

Fuente: Giménez Montero (2002) y elaboración propia.

Por el lado de los ingresos podemos diferenciar entre aquellos países federales donde la mayor parte de los recursos de los gobiernos regionales procede de recursos tributarios (Alemania y Canadá), de otros países donde los impuestos alcanzan aproximadamente la mitad de sus ingresos (Suiza y Estados Unidos) y otros donde las transferencias son mayoritarias y los recursos tributarios apenas representan un tercio de su financiación (Australia). Tenemos, por tanto, sistemas de financiación basados en transferencias verticales, incondicionadas o condicionadas, que tienen un papel muy relevante en países de estructura federal y es la autonomía en el gasto la que prevalece sobre la identificación de los recursos tributarios aportados directamente por los ciudadanos a los gobiernos subcentrales. Además, la atribución de las figuras tributarias entre los distintos niveles de gobierno pone de manifiesto las diferencias entre los sistemas de impuestos compartidos y los modelos basados en la especialización impositiva. En general, la imposición sobre la propiedad inmobiliaria está distribuida entre los niveles subcentrales de gobierno, correspondiendo la mayor parte de la recaudación al ámbito local en algunos casos (Canadá, Estados Unidos), frente a un mayor equilibrio entre ambos niveles (Australia, Alemania). Incluso en algunos países la Administración central también comparte la recaudación de esta fuente tributaria (Suiza).



La imposición empresarial está igualmente repartida entre los distintos niveles de gobierno en algunos países (Alemania y Suiza), aunque está básicamente centralizada en otras experiencias (Australia, Estados Unidos) y, en otras, parcialmente descentralizada en los niveles intermedios (Canadá).

Las dos principales fuentes de recursos impositivos: la imposición sobre la renta y la imposición indirecta sobre el consumo, son utilizadas también de forma diferente en los distintos modelos considerados. El impuesto sobre la renta está centralizado en algunas experiencias internacionales (Australia y, en gran medida, en Estados Unidos), mientras en otros países se comparte entre los tres niveles de gobierno (Alemania y Suiza) y en otros casos se comparte entre el gobierno central y el nivel regional (Canadá). En el caso de los impuestos sobre las ventas (generales o sobre consumos específicos), su recaudación, salvo excepciones (Estados Unidos), se comparte entre el gobierno central y los gobiernos intermedios. En unos casos, prácticamente está centralizado (Suiza), mientras en otros casos la mayor parte de la recaudación se asigna a los gobiernos centrales (Alemania y Australia) o a los gobiernos regionales (Canadá, Estados Unidos).

Tabla 7. Composición de los ingresos por niveles de gobierno

	%Gastos	Ingresos %Impuestos	Impuestos y niveles de gobierno			
			Renta	Sociedades	P.inmobiliaria	Ventas
ALEMANIA						
Central	65.2%	83.2%	42.6%	37.7%	1.2%	62.4%
Regional	20.3%	70.6%	37.5%	33.2%	49.5%	36.0%
Local	14.5%	39.9%	19.9%	29.1%	49.3%	1.6%
AUSTRALIA						
Central	50.2%	92.2%	100.0%	100.0%	0.0%	66.2%
Regional	43.7%	34.9%	0.0%	0.0%	63.6%	33.8%
Local	6.1%	47.7%	0.0%	0.0%	36.3%	0.0%
CANADÁ						
Central	41.2%	90.6%	62.2%	64.7%	0.0%	41.1%
Regional	40.7%	67.1%	37.8%	35.3%	21.2%	58.8%
Local	18.1%	44.9%	0.0%	0.0%	78.8%	0.1%
ESTADOS UNIDOS						
Central	52.6%	93.3%	82.4%	84.5%	9.2%	14.8%
Regional	22.0%	46.7%	16.0%	13.9%	8.0%	68.8%
Local	25.4%	38.9%	1.5%	1.5%	82.8%	16.4%
SUIZA						
Central	51.5%	82.7%	27.0%	43.0%	29.7%	91.4%
Regional	27.6%	48.0%	39.8%	35.5%	42.8%	8.3%
Local	20.9%	48.5%	33.2%	21.6%	27.5%	0.3%

Fuente: Giménez y elaboración propia.

De esta primera panorámica realizada no se pueden extraer conclusiones definidas sobre un modelo predominante. Tanto por la atribución de las políticas de gasto como, especialmente, por la forma de articular los sistemas de financiación de los gobiernos intermedios, con distinta predominancia de los recursos tributarios y de las transferencias e, incluso, en la distinta utilización de figuras tributarias concretas o en el tipo de subvenciones interjurisdiccionales, no se puede destacar unas características claras de referencia.

Dejando al margen las diferencias apuntadas en la distribución de competencias de gasto por niveles de gobierno, el análisis de la financiación en los modelos estudiados debe basarse en dos aspectos fundamentales. El primero hace referencia al modelo tributario en el que se basa la financiación del nivel intermedio de gobierno, de separación de fuentes fiscales o de impuestos compartidos. En uno u otro caso para determinar la autonomía tributaria de los gobiernos regionales es preciso analizar los atributos y el grado de poder fiscal en manos de los mismos. Además, es necesario contrastar las implicaciones de la mayor autonomía fiscal en términos de diferenciación fiscal. Por otro lado, el segundo aspecto hace referencia al grado de nivelación diseñado en los modelos y a la forma de articularla.

Las consideraciones sobre la corresponsabilidad fiscal efectiva de la que dispone el nivel regional están directamente relacionadas con la capacidad normativa existente en distintos aspectos, como son: la legislación básica, la fijación de los elementos tributarios (determinación de las bases liquidables, tipos impositivos y/o deducciones en la cuota, recargos, etc.), la responsabilidad sobre la gestión, inspección y recaudación impositiva. Más difícil resulta, sin embargo, realizar una medida cuantitativa del uso efectivo del poder fiscal potencial del que disponen los gobiernos intermedios.

Entre los sistemas comparados hay modelos con una fuerte dependencia financiera de las transferencias del Estado y modelos en los que la capacidad tributaria determina en buena medida los recursos disponibles por cada región, al carecer de procedimientos explícitos de nivelación, al margen de los criterios para determinar las transferencias verticales.

En el primer caso encontramos al modelo de Australia. Su marco normativo arranca de la Constitución de 1901 que determina su estructura territorial configurada a través de 6 Estados y 2 Territorios con importantes diferencias económicas y demográficas. El Senado se constituye como Cámara territorial de representación indirecta. En materia tributaria se ha producido una evolución hacia la separación de fuentes tributarias tras un inicio de concurrencia impositiva. La centralización progresiva de los impuestos sobre la renta y las ventas ha conducido a una uniformidad fiscal en esta materia que se complementa con una concentración de la recaudación de estas figuras en la Administración central cercana al 80%. Esta especialización fiscal de las figuras tributarias con mayor capacidad recaudatoria ha derivado en una fuerte dependencia de las transferencias del Estado, tanto de carácter finalista como, sobre todo a partir de los cambios introducidos en 1981, de las indirectas a través de sistemas de participación en ingresos del Estado. Destaca la importancia de los órganos de decisión conjunta, muy



especializados y contando con un conjunto de indicadores muy complejo, a la hora de determinar las transferencias del Estado en función de criterios de necesidad, que mantienen una fuerte nivelación horizontal.

En el segundo caso, encontramos los modelos de Estados Unidos y Suiza. El marco normativo de Estados Unidos se apoya en la Constitución de 1789, con una configuración territorial en 50 Estados y una representación territorial indirecta en el Senado. El aumento del poder central ha sido progresivo a partir de 1937, fundamentalmente a través de las sentencias del Tribunal Supremo. Institucionalmente se produce una importancia creciente de la Agencia Federal Especial (ACIR) desde 1959 en la determinación de transferencias. En la práctica se produce una especialización tributaria con unos resultados muy diferentes por Estados, incluida la carga tributaria. Los elementos de coordinación se han producido a través de una gestión federal única que simplifica la administración de los distintos impuestos. Destaca también dentro del sistema la importancia de las transferencias intergubernamentales incondicionales y, sobre todo, condicionadas que, aunque lógicamente aminoran las diferencias entre Estados, no tienen un objetivo explícito de nivelación horizontal.

En el caso de Suiza, su marco normativo parte de la Constitución de 1874, articulándose a partir de 20 Cantones más 6 semicantones, con diferencias económicas, geográficas, demográficas y culturales importantes. El Consejo de los Estados se constituye como Cámara territorial de representación. Existe un amplio poder fiscal regional. A partir de 1958 se produce una separación de algunas fuentes tributarias importantes. La gestión tributaria es compartida. El sistema de participaciones cantonales en ingresos federales diferenciados ha propiciado una mayor suficiencia financiera, si bien la heterogeneidad de situaciones es muy elevada. La mayor coordinación en el sistema de financiación territorial se ha conseguido desde mediados de los 90 por la armonización fiscal de la imposición indirecta respecto a la Unión Europea aunque persisten grandes diferencias regionales en función de su capacidad fiscal.

Los otros dos casos analizados ofrecen un mayor interés para la experiencia española, ya que se trata de modelos de alta corresponsabilidad fiscal, financiando a través de recursos tributarios una parte muy significativa de los gastos regionales, y con importantes instrumentos de nivelación de capacidad fiscal, si bien presentan características bien diferenciadas.

En el caso alemán, el marco normativo actual parte de la Ley Fundamental de 1949 y de las revisiones posteriores de 1969 y 1990. Los 16 Länder actuales presentan diferencias territoriales significativas que han condicionado el buen funcionamiento de los instrumentos de nivelación, tras la unificación. El Senado ejerce un papel preponderante en el sistema como Cámara territorial de representación directa de los gobiernos regionales. Desde 1969 se ha producido proceso paulatino de centralización, estableciéndose competencias compartidas en política regional, universidades y estructuras agrícolas.

El sistema de financiación presenta características diferenciadoras. Destacan los impuestos compartidos (80% del total) de normativa federal. Estos se reparten en aplicación del principio de derivación (recaudación territorializada ajustada), salvo en el IVA, que presenta singularidades importantes, transformándolo en un procedimiento de nivelación implícito. La ausencia de capacidad de decisión de las regiones sobre los tipos impositivos alcanza incluso a los impuestos propios. La capacidad normativa le corresponde a la Federación, según el artículo 105 de la Constitución, con supervisión del Bundesrat.

Los impuestos exclusivos apenas representan un 5% de los ingresos de las regiones, mientras los compartidos alcanzan el 80% de media. Dentro de estos, el impuesto sobre la renta se distribuye a partes iguales entre la Federación y los Länder (42,5% a cada nivel) mientras el resto (15%) se asigna a los gobiernos locales en función del criterio de zona de generación. En el impuesto sobre sociedades la distribución se realiza a partes iguales entre la Federación y los Länder en virtud de la zona de generación compartida. Como se ha señalado, el reparto del IVA se realiza básicamente a partir de la población en una proporción variable entre Federación y los Länder con el objeto de nivelar los recursos en los territorios con menor capacidad tributaria a los que se asigna una mayor cantidad de recursos. Así, la proporción inicial de reparto (65%/35%) se alteró en 1995 (56%/44%) para alcanzar unos ingresos mínimos en los Estados menos prósperos. Proporción que actualmente muestra un mayor equilibrio entre ambos niveles de gobierno para atenuar las transferencias horizontales directas entre regiones. Su distribución se realiza en un 75% en función de la población, asignándose el 25% restante de forma inversamente proporcional a la capacidad fiscal en los territorios hasta igualar el 92% de los ingresos medios. El cálculo de la capacidad fiscal en esta etapa se realiza sumando los ingresos regionales por el Impuesto sobre la renta personal y por el Impuesto de sociedades, así como los ingresos tributarios propios. La administración y recaudación de impuestos se gestiona a través de oficinas regionales de hacienda administradas por las regiones por cuenta de la Federación.

La nivelación, que se articula por medio de una transferencia horizontal entre territorios, tiene como objetivo incrementar los recursos de los territorios de baja capacidad fiscal hasta el 95% del nivel medio, aunque en este caso el cálculo de la capacidad fiscal es algo más sofisticado, porque se tienen en cuenta tanto los ingresos regionales como los de los gobiernos locales, ponderándose estos últimos por un indicador de población ajustada que tiene en cuenta la densidad de población y el tamaño de los municipios.

Si la capacidad fiscal regional total está entre el 95% y la media, la transferencia a percibir será del 37,5% de esa diferencia y si está entre la media y el 101%, tendrá que hacer un pago por valor del 15% del exceso. Si esa capacidad fiscal está entre el 101 y el 110% de la media, el pago a realizar será del 66% de esa distancia, mientras que cuando la capacidad fiscal supere el 110% del valor medio, el pago será del 80% de tal exceso. En todo caso, existe una cláusula por la que no puede verse alterado el ranking de Länder antes y después de la nivelación, ni un Land pagador puede quedar por debajo del nivel medio. Este sistema de



nivelación tan progresivo ha sido atenuado por el Tribunal Constitucional, estableciéndose de forma gradual nuevas modulaciones.

En el caso de Canadá, el marco normativo actual se basa en la reforma constitucional de 1982, aunque su origen se remonta a 1867. Canadá se constituye en 10 Provincias (Quebec con estatuto especial) y tres territorios. El Senado no tiene representación territorial, manteniéndose esta en el ejecutivo y en comités específicos. Hay concurrencia de fuentes tributarias y una elevada autonomía fiscal. Los acuerdos fiscales voluntarios e individuales en renta (todas las provincias menos Quebec) y sociedades (menos Québec, Alberta y Ontario) han posibilitado una cierta homogeneidad fiscal, respetando la autonomía tributaria, que se manifiesta a través de los recargos en cuota (impuesto sobre la renta) y en base (sociedades) establecidos por las Provincias.

Así, la corresponsabilidad fiscal se ha basado en la imposición sobre la renta (personal y societaria) y en la imposición sobre el consumo. La evolución del sistema ha sido hacia fórmulas de mayor homogeneidad fiscal. La multiplicidad impositiva original se ha ido transformando en un sistema de alquiler de impuestos con salidas parciales del sistema, configurando un sistema parecido al de la participación en ingresos complementado con impuestos provinciales a través de recargos (impuesto sobre otro impuesto). De esta forma, los acuerdos de recaudación impositivos se han constituido como garantía de corresponsabilidad y coordinación.

Los sistemas de nivelación han adquirido una importancia cuantitativa importante, ya que representan el 12,4% de los ingresos. El criterio de equidad en que se ha basado finalmente el sistema de nivelación es el de la igualdad del gasto provincial per cápita, cuando los gobiernos provinciales establezcan presiones fiscales iguales al estándar. La nivelación tiene como objetivo así, aproximar los ingresos por habitante a la normal de las 5 provincias representativas. El fondo de nivelación canadiense se distribuye entre las Provincias en proporción inversa a su capacidad fiscal, entendiéndose por tal el nivel de recursos potenciales per cápita que tendría un territorio si aplicase a sus bases imponibles la presión fiscal estándar. Por lo tanto, el sistema asume que no hay diferencias en las necesidades de gasto per cápita de los territorios y que la población es el mejor indicador de tales necesidades, de manera que, a igualdad de recursos, todas las Provincias tendrán la posibilidad de suministrar el mismo nivel de servicios. La nivelación se realiza de forma parcial, reduciendo las diferencias entre territorios sólo desde abajo, de manera que los territorios ricos no ven disminuidos sus recursos a través de una transferencia negativa. Por otra parte, el resultado de la nivelación es una igualación, y no una aproximación como ocurre en otros países, de los recursos de los territorios con menor capacidad fiscal a la capacidad fiscal estándar. La elaboración del indicador de capacidad fiscal provincial se basa en la igualación de 33 categorías diferentes, entre las cuales hay algunas de carácter tributario (provinciales y locales), otras referentes a la explotación provincial de los recursos naturales, y otras procedentes de los ingresos de las empresas públicas provinciales. A continuación, se calcula el tipo impositivo medio nacional para cada una de las categorías de ingresos condicionadas, a partir de los datos de recaudación real de

las distintas Provincias. Posteriormente, se calcula la transferencia de nivelación per cápita de la que es acreedora cada Provincia para cada categoría de recursos, como la diferencia entre la recaudación potencial per cápita de las cinco Provincias representativas¹ y la recaudación potencial por habitante de la Provincia en cuestión.

La redistribución conseguida es realizada, de esta forma, por el gobierno federal, manteniendo las Provincias con mayor capacidad fiscal unos mayores ingresos. Además, el sistema de recursos provinciales canadienses incorpora una financiación de programas preestablecidos, como la ayuda financiera para salud y la educación secundaria. La primera mantiene dos componentes, el primero a través de la vinculación de puntos de impuestos (13,5% del impuesto sobre la renta personal y un 1% del impuesto sobre sociedades); el segundo a través de transferencias condicionadas.

3. La descentralización en los países de la Unión Europea

En la Unión Europea el proceso de descentralización del gasto público es muy desigual y su distribución por niveles de gobierno también. Sólo cuatro países: Bélgica, Alemania, España y Austria presentan en sus estadísticas el desglose del nivel intermedio de gobierno, independientemente de su configuración constitucional, incluyendo el resto de Estados miembros en el ámbito local el gasto descentralizado. Con esta diferenciación, el peso del gasto descentralizado es importante en el conjunto de países de la Unión Europea, aunque presenta diferencias significativas. Un grupo de Estados mantiene un gasto descentralizado por encima del 20% de sus respectivas economías (Bélgica, Dinamarca, Alemania, España, Finlandia, Suecia y el Reino Unido). En unos casos, por la estructura de sus gobiernos intermedios, en otros, como en los países nórdicos y el Reino Unido, por las elevadas competencias gestionadas por sus gobiernos locales. Otro grupo de Estados (Irlanda, Italia, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia) mantiene un grado de descentralización intermedio, superior al 12% del PIB, incluyendo países federales o en proceso de descentralización. Un tercer grupo de países más centralizados (República Checa, Estonia, Francia, Letonia, Lituania, Eslovenia y Eslovaquia) mantiene unos niveles de gastos de los gobiernos subcentrales en términos de PIB de entre el 7% al 12%. Finalmente, otro grupo de países, normalmente pequeños, mantiene una estructura claramente centralizada (Grecia, Chipre, Luxemburgo, Malta y Portugal).

Entre los países de estructura fuertemente descentralizada la proporción de gastos gestionados por los gobiernos regionales es claramente mayor en España frente a otros países constitucionalmente federales, especialmente en los últimos años como consecuencia del traspaso de la sanidad al conjunto de Comunidades Autónomas.

1 Ontario, Quebec, British Columbia, Manitoba y Saskatchewan. El establecimiento del estándar en el nivel medio de estas cinco Provincias deja al margen a la Provincia más rica, Alberta, cuyos recursos, al depender en buena medida de la volatilidad de los precios de la energía, fluctúan de forma importante; y a las cuatro más pobres (New Foundland, Prince Edward Island, New Scotia y New Brunswick).



Tabla 8. Gasto Público descentralizado en la Unión Europea

%/PIB	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Bélgica	19.5%	19.7%	20.6%	21.1%	20.8%	
República Checa	9.3%	10.2%	11.3%	13.4%	12.8%	11.7%
Dinamarca	31.1%	31.9%	32.7%	33.3%	33.4%	32.9%
Alemania	20.8%	20.8%	20.8%	20.7%	20.2%	20.0%
Estonia				9.7%	9.0%	
Grecia	2.7%	2.8%	2.8%	2.8%	3.0%	3.1%
España	18.1%	18.1%	19.7%	20.2%	20.2%	20.6%
Francia	9.7%	9.7%	10.0%	10.4%	10.8%	11.0%
Irlanda	12.4%	13.8%	14.3%	14.1%	14.4%	
Italia		14.7%	14.9%	15.0%	15.5%	15.4%
Chipre	1.6%	1.7%	1.7%	1.8%	2.0%	1.9%
Letonia			10.2%	9.4%	10.1%	9.7%
Lituania	9.9%	10.1%	9.5%	9.0%	8.9%	8.1%
Luxemburgo	5.2%	5.7%	5.9%	5.8%	5.6%	5.5%
Hungría	11.8%	12.0%	13.0%	13.3%	12.9%	
Malta	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
Países Bajos	15.3%	15.8%	16.3%	16.7%	16.4%	
Austria	19.1%	17.3%	17.4%	17.5%	17.3%	17.3%
Polonia	13.4%	13.7%	13.7%	12.8%	13.0%	13.5%
Portugal	6.0%	6.3%	6.4%	6.1%	6.0%	6.3%
Eslovenia	9.2%	9.4%	9.5%	9.5%	9.3%	
Eslovaquia	2.9%	3.0%	3.6%	7.4%	6.5%	7.0%
Finlandia	17.7%	18.0%	18.6%	19.2%	19.6%	20.1%
Suecia	24.1%	25.1%	25.8%	25.8%	25.0%	25.0%
Reino Unido	19.5%	19.7%	20.6%	21.1%	20.8%	

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

En el ámbito local las diferencias por países son mayores. Los países nórdicos mantienen una fuerte descentralización, especialmente en Dinamarca. Otros países no federales presentan una estructura local muy desarrollada, administrando un nivel de gasto muy importante, representando entre una cuarta parte y un tercio del gasto público. Este es el caso de la República Checa, Estonia, Italia, Letonia, Lituania, Hungría, Países Bajos, Polonia y el Reino Unido. En otros países con un nivel de gobierno intermedio o países centralizados, los gobiernos locales administran entre el 10% y el 20% del gasto público. Es el caso de Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Austria, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia. Finalmente, en otros países claramente centralizados, los gobiernos locales apenas tienen un peso significativo, como Grecia, Chipre y Malta.

Tabla 9. Nivel de gasto de los gobiernos regionales

%/TOTAL	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Bélgica	26.5%	27.1%	27.9%	27.8%	28.3%	
Alemania	29.9%	28.6%	28.1%	27.7%	27.7%	27.2%
España	31.0%	31.4%	35.1%	36.8%	36.9%	38.5%
Austria	19.1%	18.3%	18.5%	18.7%	18.6%	19.0%

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 10. Nivel de gasto de los gobiernos locales

%/TOTAL	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Bélgica	13.2%	13.0%	13.5%	13.5%	13.7%	
República Checa	22.1%	22.7%	23.9%	28.1%	28.7%	26.5%
Dinamarca	57.4%	58.2%	59.2%	60.2%	60.6%	61.7%
Alemania	16.2%	15.1%	15.2%	15.1%	15.4%	15.6%
Estonia				26.4%	24.7%	
Grecia	5.3%	5.6%	5.7%	5.7%	6.1%	6.7%
España	15.4%	15.6%	15.8%	15.9%	15.2%	15.4%
Francia	18.8%	18.8%	19.0%	19.4%	20.1%	20.3%
Irlanda	39.4%	41.6%	42.8%	42.2%	42.7%	19.7%
Italia		30.6%	31.4%	31.1%	32.4%	32.0%
Chipre	4.2%	4.4%	4.2%	4.0%	4.6%	4.3%
Letonia			28.7%	27.2%	28.1%	26.8%
Lituania	25.2%	28.8%	27.7%	27.1%	26.6%	24.0%
Luxemburgo	13.8%	14.9%	14.3%	13.8%	13.0%	12.4%
Hungría	24.9%	24.9%	25.0%	26.7%	26.1%	
Malta	1.7%	1.6%	1.6%	1.4%	1.4%	1.5%
Países Bajos	35.1%	34.8%	35.3%	35.5%	35.2%	
Austria	18.1%	15.7%	15.8%	15.7%	16.0%	15.9%
Polonia	32.7%	31.4%	31.0%	28.7%	30.6%	31.2%
Portugal	13.9%	14.2%	14.4%	13.3%	12.9%	13.2%
Eslovenia	19.1%	19.2%	19.8%	19.8%	19.5%	
Eslovaquia	4.9%	6.9%	8.3%	18.8%	16.7%	18.6%
Finlandia	36.6%	37.7%	38.1%	38.4%	39.0%	39.6%
Suecia	42.4%	44.4%	44.6%	44.3%	44.1%	44.3%
Reino Unido	28.1%	28.4%	28.4%	28.5%	29.2%	29.0%

Fuente: Eurostat y elaboración propia.



La configuración del sector público en los países de la Unión Europea es muy compleja y, en el ámbito de la descentralización, incluye al menos tres niveles de gobierno: regional, provincial y municipal, con desiguales competencias y capacidad presupuestaria, especialmente en el caso de los niveles intermedios. En algunos casos, se trata de meras regiones administrativas sin órganos de representación directa y sin ninguna capacidad normativa. La atomización en el ámbito municipal es otra característica común a muchos países, destacando entre ellos a Francia por el número absoluto de Ayuntamientos. Además existen otros ámbitos intermedios de decisión y/o de prestación de servicios que se superpone a esta estructura y una estructura de gestión empresarial y organizativa muy compleja.

Tabla 11. Clasificación territorial del sector público en la Unión Europea (UE-15)

	NUTS 2		NUTS 3		LAU 2	
Bélgica	1	Gewesten/Régions	3	Arrondissementen/Arrondissements	43	Gemeenten/Communes 589
Dinamarca	-		1	Amter	15	Kommuner 271
Alemania	1	Länder	16	Kreise	439	Gemeinden 13.176
Grecia		Periferias	13	Nomoi	51	Demotiko diamerisma/ Koinotiko diamerisma 6130
España		Comunidades y Ciudades Autónomas	19	Provincias + Ceuta y Melilla	50 2	Municipios 8.108
Francia		Régions + DOM	22 4	Départements + DOM	96 4	Communes 36.678
Irlanda		Regions	2	Regional Authority Regions	8	DEDs/Wards 3.440
Italia		Región	21	Provincia	103	Comuni 8.100
Luxemburgo	-		1	-	1	Communes 118
Países Bajos		Provincias	12	COROP regio's	40	Gemeenten 489
Austria		Bundesländer	9	Gruppen von Politischen Bezirken	35	Gemeinden 2.381
Portugal		Comissões de coordenação regional + Regiões autónomas	5 2	Grupos de Concelhos	30	Freguesias 4.257
Finlandia		Suuralueet /Storområden	5	Maakunnat /Landskap	20	Kunnat /Kommuner 446
Suecia		Riksområden	8	Län	21	Kommuner 290
Reino Unido	1		12		133	10.679
Inglaterra	1		9	Upper tier authorities or groups of lower tier authorities (unitary authorities or districts)	93	Wards 7.987
Gales	1	Government Office Reg.	1	Groups of unitary authorities	12	Wards 881
Escocia	1	Country	1	Groups of unitary authorities or LECs (or parts thereof)	23	Wards (or parts thereof) 1.229
Irlanda Norte	1	Country	1	Groups of districts	5	Wards 582
EU-15	2		213		1.091	95.152

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

En los países de estructura federal de la Unión Europea se presentan también diferencias importantes. El análisis de los indicadores básicos de la actuación de los gobiernos regionales en Bélgica, Alemania, España y Austria muestra las características esenciales de cada sistema. En síntesis, se pueden diferenciar los siguientes rasgos característicos:

- El grado de saneamiento presupuestario

En el caso de Bélgica, los principales saldos presupuestarios eran positivos en 2003. Así, el ahorro público es positivo, cuando el del conjunto del sector público no lo es y mantienen un superávit presupuestario del 0,1%. En Alemania los indicadores presupuestarios son muy negativos, especialmente en el caso del saldo presupuestario, aportando una alta proporción en el desequilibrio alcanzado. En España, con las cifras disponibles, el ahorro público del nivel regional es positivo, mientras se mantenía un desequilibrio presupuestario moderado. Finalmente, en Austria los indicadores presupuestarios eran muy positivos, especialmente si se tiene en cuenta el déficit público del conjunto de su sector público.

- El peso del gasto regional en las variables básicas de la actuación del sector público

En Bélgica, el 34% del gasto en consumo final se realiza a través de los gobiernos regionales, porcentaje que se eleva al 37% en el caso del consumo individual. En el caso del gasto en formación bruta de capital el protagonismo del nivel intermedio es relevante, absorbiendo el 38% del total. También el 57% de las ayudas a la inversión es gestionado por los gobiernos regionales. En Alemania, el consumo final realizado por los gobiernos regionales representa el 28%, porcentaje que baja al 24% en el caso del consumo individual. En el caso de la inversión, la formación bruta de capital regional supone el 20% del total, porcentaje que se eleva al 57% en el caso de las ayudas a la inversión. En España, en 2003 el gasto regional en consumo público alcanzaba el 29% del total, proporción que se eleva al 34% en el caso del consumo individual. Las transferencias de capital, por su parte, suponen el 55% del total. En Austria, el gasto regional en consumo final representa el 23%, porcentaje que se eleva al 25% en el caso del consumo individual. En los gastos de capital, la proporción regional en la formación bruta de capital se eleva al 31%, mientras las ayudas a la inversión apenas suponen el 17% del total.

- La composición económica del gasto regional

Dentro del gasto regional, el gasto en consumo final en Bélgica absorbe el 56% del gasto público, mientras el conjunto de gastos de capital supone el 10% del total, correspondiendo el resto a otros gastos corrientes. En Alemania esos porcentajes son, respectivamente, del 39% y el 12%, desempeñando un papel más importante en las prestaciones sociales y otras transferencias corrientes. En España, el peso del consumo final es similar al de Alemania, aunque los gastos de capital se elevan al 19% del gasto total regional. En Austria, el papel desarrollado por los niveles intermedios de gobierno en el consumo público es mayor, elevándose hasta el 47% de su gasto total, mientras los gastos de capital absorben el 12% del mismo.



- El peso del nivel regional en las principales políticas de gasto público

En el caso de las regiones belgas, su papel es especialmente relevante en el gasto en vivienda y servicios comunitarios (75%), educación (71%) y protección del medio ambiente (57%). El gasto en educación es la partida mayoritaria dentro del gasto regional, absorbiendo el 42% del total. En Alemania, el nivel intermedio es mayoritario en el gasto en seguridad ciudadana (75%) y educación (71%). Esta política representa el 24% del gasto total. En el caso de las regiones españolas, el gasto autonómico, contabilizado todavía el gasto sanitario en la Seguridad Social, es mayoritario en educación (84%). Este gasto supone el 29% del total del gasto regional. En Austria las competencias están más repartidas entre los distintos niveles de gobierno, sin que haya una clara mayoría en ninguna política de gasto por parte de los gobiernos intermedios. El gasto en educación absorbe el 20% del gasto regional, el mismo porcentaje que el gasto en protección social, superado por el peso del gasto sanitario (21%).

- El peso de los impuestos en la financiación general

El peso de los impuestos en la financiación regional resulta muy desigual en los cuatro países descentralizados. En Bélgica apenas supera una quinta parte de los ingresos regionales. Este porcentaje se eleva a cerca del 80% en el caso alemán, supera la mitad de los ingresos en España, teniendo en cuenta el efecto de las haciendas forales, y no llega al 40% en Austria.

- La composición del cuadro tributario de los gobiernos regionales

La especialización impositiva es una característica del modelo belga, donde las principales figuras impositivas están centralizadas, mientras en el caso de los gobiernos regionales la imposición sobre el capital le corresponde íntegramente, así como una mayor parte de otros impuestos sobre la renta. Los impuestos sobre los productos representan el 62% de los recursos impositivos en el caso de Bélgica. El resto procede de impuestos sobre el capital en un 24% y de otros impuestos sobre la renta. En Alemania las grandes figuras tributarias están repartidas entre los distintos niveles de gobierno, aunque hay cierta especialización impositiva en los tributos sobre el capital y otros impuestos corrientes al margen del impuesto sobre la renta. Del conjunto de ingresos impositivos regionales el 54% procede de impuestos sobre la renta y el 45% de impuestos sobre la producción, incluyendo el IVA. En España, el sistema impositivo analizado en términos de su clasificación económica está ampliamente compartido. De los recursos tributarios regionales el 67% procede de impuestos sobre la producción y el 30% de impuestos sobre la renta. Finalmente, en el caso de Austria hay un sistema de impuestos compartidos en distintas proporciones, incluidas las principales figuras tributarias. El 60% de los recursos tributarios de las regiones procede de los impuestos sobre la renta y el 40% restante de los impuestos sobre la producción.

Tabla 12. Gastos e Ingresos por Administraciones. Bélgica 2003

%/PIB	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Consumo final	3.8	7.8	4.6	6.6	22.8
Individual	0.5	5.3	2.0	6.6	14.4
Colectivo	3.3	2.5	2.6	0.0	8.4
Ahorro bruto	-0.8	0.1	0.3	-0.5	-0.9
FBKF	0.1	0.6	0.8	0.0	1.6
Cap/nec.financiación	0.4	0.1	0.2	-0.5	0.3
Transferencias sociales	2.0	1.3	0.6	12.4	16.3
Otras Transf.corrientes	16.4	3.1	0.3	0.1	19.9
Ayudas a la inversión	0.6	0.8	0.0	0.0	1.4
Otras Transf.capital	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2
Total Gastos	28.8	14.0	6.7	19.4	51.0
Total Ingresos	29.2	14.1	6.9	18.9	51.3

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 13. Gasto Funcional por Administraciones. Bélgica 2002

%/PIB 2002	Central	Regional	Local	Seg. Social
Total	28.4	13.9	6.6	18.8
Servicios públicos generales	16.3	2.2	1.6	0.0
Defensa	1.2	0.0	0.0	0.0
Orden público y seguridad	1.1	0.0	0.8	0.0
Asuntos económicos	1.4	2.3	0.7	0.4
Protección del medio ambiente	0.0	0.4	0.3	0.0
Vivienda y servicios comunitarios	0.0	0.3	0.1	0.0
Salud	0.6	0.1	0.1	5.9
Actividades recreativas, cultura y religión	0.1	0.6	0.6	0.0
Educación	1.1	5.8	1.3	0.0
Protección social	6.5	2.2	1.1	12.6

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 14. Ingresos por Administraciones. Bélgica 2002

%/PIB 2002	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Impuestos/producción	9.8	1.3	1.4	0.4	12.9
Impuestos/productos	9.7	1.0	0.0	0.3	11.0
IVA	6.8	0.0	0.0	0.0	6.8
Impuestos/productos-IVA	2.6	1.0	0.0	0.3	3.9
Otros impuestos/producción	0.1	0.3	1.4	0.1	1.9
Impuestos sobre la renta...	16.1	0.3	0.9	0.3	17.6
Impuestos/renta	15.9	-0.1	0.8	0.3	16.9
Otros impuestos corrientes	0.1	0.4	0.1	0.1	0.7
Impuestos/capital	0.0	0.5	0.0	0.0	0.5
Total impuestos	25.9	2.1	2.3	0.7	31.0
Total impuestos y cotizaciones	27.2	3.1	2.6	14.8	47.6

Fuente: Eurostat y elaboración propia.



Tabla 15. Gastos e Ingresos por Administraciones. Alemania 2003

%/PIB	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Consumo final	2.1	5.4	3.7	7.8	19.1
Individual	0.1	2.7	1.7	6.8	11.2
Colectivo	2.1	2.7	2.0	1.1	7.8
Ahorro bruto	-1.0	-0.7	-0.7	-0.3	-2.7
FBKF	0.3	0.3	0.8	0.0	1.5
Cap/nec.financiación	-1.8	-1.5	-0.1	-0.3	-3.8
Transferencias sociales	2.4	2.1	1.0	14.1	19.6
Otras Transf.corrientes	6.6	2.5	0.6	0.1	9.8
Ayudas a la inversión	0.7	1.2	0.1	0.0	2.1
Otras Transf.capital	0.3	0.2	0.1	0.0	0.6
Total Gastos	14.7	13.7	7.1	22.3	48.8
Total Ingresos	12.9	12.2	7.0	22.0	45.0

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 16. Gasto Funcional por Administraciones. Alemania 2002

%/PIB 2002	Central	Regional	Local	Seg. Social
Total	14.2	13.5	7.2	21.7
Servicios públicos generales	4.4	3.5	1.1	0.0
Defensa	1.2	0.0	0.0	0.0
Orden público y seguridad	0.1	1.2	0.3	0.0
Asuntos económicos	1.4	1.6	0.9	0.7
Protección del medio ambiente	0.0	0.1	0.5	0.0
Vivienda y servicios comunitarios	0.3	0.5	0.5	0.0
Salud	0.0	0.1	0.1	6.1
Actividades recreativas, cultura y religión	0.0	0.3	0.5	0.0
Educación	0.1	3.2	1.2	0.0
Protección social	6.5	3.1	2.1	14.9

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 17. Ingresos por Administraciones. Alemania 2002

%/PIB 2002	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Impuestos/producción	6.6	3.9	1.4	0.0	11.9
Impuestos/productos	6.5	3.4	0.2	0.0	10.1
IVA	3.1	3.0	0.1	0.0	6.3
Impuestos/productos-IVA	2.8	0.4	0.0	0.0	3.2
Otros impuestos/producción	0.1	0.5	1.2	0.0	1.8
Impuestos sobre la renta...	4.8	4.7	1.3	0.0	10.8
Impuestos/renta	4.8	4.4	1.3	0.0	10.5
Otros impuestos corrientes	0.0	0.3	0.0	0.0	0.3
Impuestos/capital	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1
Total impuestos	11.4	8.7	2.7	0.0	22.8
Total impuestos y cotizaciones	11.6	9.4	2.8	17.5	41.3

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 18. Gastos e Ingresos por Administraciones. España 2003

%/PIB	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Consumo final	4.2	5.2	3.3	5.5	18.2
Individual	0.7	3.5	0.9	5.3	10.4
Colectivo	3.6	1.7	2.4	0.2	7.9
Ahorro bruto	0.8	0.7	0.2	1.2	2.9
FBKF	1.0	1.1	1.2	0.2	3.6
Cap/nec.financiación	-0.3	-0.2	-0.1	1.0	0.4
Transferencias sociales	1.0	0.1	0.0	11.3	12.5
Otras Transf.corrientes	6.6	5.5	1.2	0.4	13.7
Ayudas a la inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Transf.capital	0.8	1.2	0.2	0.0	2.2
Total Gastos	15.5	13.4	6.3	17.5	39.6
Total Ingresos	15.2	13.2	6.2	18.5	40.0

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 19. Gasto Funcional por Administraciones. España 2002

%/PIB 2002	Central	Regional	Local	Seg. Social
Total	16.4	12.8	6.3	17.5
Servicios públicos generales	10.1	5.8	2.1	0.4
Defensa	1.2	0.0	0.0	0.0
Orden público y seguridad	1.2	0.3	0.5	0.0
Asuntos económicos	1.5	1.7	0.8	0.5
Protección del medio ambiente	0.1	0.2	0.7	0.0
Vivienda y servicios comunitarios	0.0	0.2	0.8	0.0
Salud	0.1	0.1	0.1	5.0
Actividades recreativas, cultura y religión	0.4	0.4	0.6	0.0
Educación	0.5	3.7	0.2	0.0
Protección social	1.2	0.4	0.4	11.5

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 20. Ingresos por Administraciones. España 2002

%/PIB 2002	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Impuestos/producción	5.1	4.4	2.1	0.0	11.6
Impuestos/productos	5.1	4.3	0.9	0.0	10.3
IVA	3.4	1.8	0.5	0.0	5.7
Impuestos/productos-IVA	1.6	2.5	0.4	0.0	4.6
Otros impuestos/producción	0.0	0.0	1.2	0.0	1.3
Impuestos sobre la renta...	8.1	2.0	0.8	0.0	10.9
Impuestos/renta	8.1	1.8	0.6	0.0	10.5
Otros impuestos corrientes	0.0	0.2	0.2	0.0	0.4
Impuestos/capital	0.0	0.2	0.2	0.0	0.4
Total impuestos	13.2	6.6	3.1	0.0	22.9
Total impuestos y cotizaciones	13.7	6.6	3.1	12.4	35.8

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 21. Gastos e Ingresos por Administraciones. Austria 2003

%/PIB	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Consumo final	6.8	4.3	3.6	3.6	18.3
Individual	2.7	2.8	2.0	3.6	11.1
Colectivo	4.1	1.5	1.6	0.0	7.2
Ahorro bruto	-0.8	0.9	0.4	0.0	0.5
FBKF	0.2	0.4	0.6	0.0	1.3
Cap/nec.financiación	-2.0	0.5	0.2	-0.1	-1.3
Transferencias sociales	6.0	1.0	0.7	11.2	19.0
Otras Transf.corrientes	10.2	1.9	1.4	1.7	15.3
Ayudas a la inversión	0.9	0.3	0.5	0.0	1.8
Otras Transf.capital	0.6	0.4	0.1	0.0	1.1
Total Gastos	29.5	9.1	8.0	16.9	50.8
Total Ingresos	27.5	9.6	8.2	16.8	49.5

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 22. Gasto Funcional por Administraciones. Austria 2002

%/PIB 2002	Central	Regional	Local	Seg. Social
Total	29.5	9.4	8.0	16.8
Servicios públicos generales	6.5	1.2	1.4	0.0
Defensa	0.9	:	:	:
Orden público y seguridad	1.2	0.1	0.2	:
Asuntos económicos	2.8	1.7	1.1	:
Protección del medio ambiente	0.1	0.1	0.2	:
Vivienda y servicios comunitarios	0.5	0.4	0.3	:
Salud	1.6	2.0	1.4	5.1
Actividades recreativas, cultura y religión	0.4	0.2	0.6	:
Educación	4.1	1.9	1.4	0.0
Protección social	11.4	1.9	1.4	11.6

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 23. Ingresos por Administraciones. Austria 2002

%/PIB 2002	A.Central	Regional	Local	Seg. Social	Total
Impuestos/producción	10.8	1.2	2.8	0.0	14.8
Impuestos/productos	8.8	1.1	1.6	0.0	11.6
IVA	5.7	1.0	1.2	0.0	7.9
Impuestos/productos-IVA	3.2	0.2	0.4	0.0	3.7
Otros impuestos/producción	2.0	0.0	1.2	0.0	3.2
Impuestos sobre la renta...	10.1	1.8	1.9	0.0	13.8
Impuestos/renta	9.8	1.7	1.8	0.0	13.3
Otros impuestos corrientes	0.4	0.1	0.0	0.0	0.5
Impuestos/capital	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1
Total impuestos	21.0	3.0	4.7	0.0	28.6
Total impuestos y cotizaciones	24.3	3.6	5.1	11.9	44.9

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

En el caso de los sistemas de nivelación en los países descentralizados resulta relevante analizar las diferencias económicas regionales para determinar el alcance de las transferencias a realizar para un mismo grado de nivelación. En ocasiones, la quiebra de los sistemas de nivelación se produce al ampliarse las diferencias territoriales, al hacerse más costosos los sistemas de transferencias. Las desigualdades regionales han tenido un tratamiento doble en el análisis comparado. Primero, a través de la articulación de la política de desarrollo regional que ha canalizado recursos hacia las regiones con mayor atraso materializados normalmente a través de gastos de inversión. Estas transferencias condicionadas son fondos complementarios independientes del cálculo de necesidades de las competencias atribuidas a los gobiernos regionales. En segundo lugar, a través de fondos incondicionados destinados a garantizar la suficiencia financiera de las regiones cuya capacidad fiscal, dado un nivel equivalente de esfuerzo fiscal, no cubre el estándar de gasto transferido, medido a través de la estimación de necesidades, ajustadas en su caso por factores de coste. En ambos casos, el alcance de las diferencias territoriales y la dimensión demográfica de los territorios con menor capacidad fiscal resultan determinantes para establecer elementos de cohesión eficaces y sostenibles.

Las diferencias territoriales entre las 3 regiones de Bélgica son muy importantes, con una mayor concentración económica en la capital y una región con mayor atraso económico que concentra a un tercio de la población. En el caso de Alemania, las diferencias territoriales son menos significativas, aunque se han agravado desde la reunificación, con 5 regiones con una renta por habitante inferior al 75% de la media nacional en las que residen el 16,5% de la población alemana. Por debajo del 90% se sitúan otras 5 regiones, con el 35,3% de la población. En España las diferencias regionales internas son menos importantes. Por debajo del 75% de la media nacional sólo se sitúa una Comunidad Autónoma en la que reside el 2,5% de la población. Con menos del 95% de la renta se contabilizan 8 regiones más las ciudades de Ceuta y Melilla en las que residen el 50,7% de la población española. Finalmente, en Austria las diferencias territoriales son algo superiores a las españolas. Por debajo del 75% de renta media se sitúa una región en la que reside un 3,4% de la población, aunque con una renta inferior al 95% de renta media se sitúan 4 regiones con el 57,8% de la población.



Tabla 24. Desigualdades regionales en los países descentralizados de la Unión Europea ajustadas por poder de compra

	PPS 2003	% PPS	% Población	PPS/H	Índice UE	Índice país
EU25	9.953.329			21.741	100	
BÉLGICA	266.371	100%	100%	25.677	118	100
Bruxelles-Cap/ Brussels Hfdst	51.439	19.3%	9.6%	51.658	238	201
Vlaams Gewest	152.577	57.3%	57.9%	25.410	117	99
Région Wallonne	62.355	23.4%	32.5%	18.483	85	72
Coeficiente variación						0.68
ALEMANIA	1.944.955	100%	100%	23.569	108	100
Baden-Württemberg	284.981	14.7%	12.9%	26.696	123	113
Bayern	345.563	17.8%	15.0%	27.861	128	118
Berlin	70.720	3.6%	4.1%	20.862	96	89
Brandenburg	42.493	2.2%	3.1%	16.483	76	70
Bremen	21.140	1.1%	0.8%	31.909	147	135
Hamburg	69.266	3.6%	2.1%	40.011	184	170
Essen	173.140	8.9%	7.4%	28.433	131	121
Mecklenburg-Vorpommern	27.774	1.4%	2.1%	15.979	73	68
Niedersachsen	164.663	8.5%	9.7%	20.620	95	87
Nordrhein-Westfalen	422.248	21.7%	21.9%	23.361	107	99
Rheinland-Pfalz	84.421	4.3%	4.9%	20.806	96	88
Saarland	22.820	1.2%	1.3%	21.468	99	91
Sachsen	75.047	3.9%	5.3%	17.314	80	73
Sachsen-Anhalt	41.463	2.1%	3.1%	16.353	75	69
Schleswig-Holstein	60.245	3.1%	3.4%	21.369	98	91
Thüringen	38.970	2.0%	2.9%	16.359	75	69
Coeficiente variación						0.28
ESPAÑA	889.424	100%	100%	21.174	97	100
Galicia	45.028	5.1%	6.4%	16.658	77	79
Asturias	19.138	2.2%	2.5%	18.052	83	85
Cantabria	11.115	1.2%	1.3%	20.494	94	97
País Vasco	54.879	6.2%	5.0%	26.240	121	124
Navarra	15.220	1.7%	1.4%	26.756	123	126
La Rioja	6.651	0.7%	0.7%	23.318	107	110
Aragón	27.640	3.1%	2.9%	22.609	104	107
Madrid	157.976	17.8%	13.4%	28.013	129	132
Castilla y León	48.268	5.4%	5.9%	19.618	90	93
Castilla-La Mancha	29.877	3.4%	4.3%	16.537	76	78
Extremadura	14.756	1.7%	2.5%	13.871	64	66
Cataluña	167.681	18.9%	15.6%	25.541	117	121
C. Valenciana	86.664	9.7%	10.3%	19.960	92	94
I. Baleares	22.296	2.5%	2.2%	24.260	112	115
Andalucía	120.847	13.6%	17.9%	16.107	74	76
Murcia	22.345	2.5%	3.0%	17.883	82	84
Ceuta	1.332	0.1%	0.2%	18.651	86	88
Melilla	1.209	0.1%	0.2%	18.102	83	85
Canarias	36.503	4.1%	4.4%	19.794	91	93
Coeficiente variación						0.19

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

Tabla 24 continuación. Desigualdades regionales en los países descentralizados de la Unión Europea ajustadas por poder de compra

	PPS 2003	% PPS	% Población	PPS/H	Índice UE	Índice país
AUSTRIA	213.348	100%	100%	26.282	121	100
Burgenland	5.093	2.4%	3.4%	18.420	85	70
Niederösterreich	32.676	15.3%	19.1%	21.045	97	80
Wien	59.102	27.7%	19.6%	37.158	171	141
Kärnten	12.409	5.8%	6.9%	22.192	102	84
Steiermark	26.611	12.5%	14.7%	22.352	103	85
Oberösterreich	34.007	15.9%	17.1%	24.530	113	93
Salzburg	15.110	7.1%	6.4%	28.973	133	110
Tirol	18.466	8.7%	8.4%	27.002	124	103
Vorarlberg	9.875	4.6%	4.4%	27.691	127	105
Coefficiente variación						0.21

Fuente: Eurostat y elaboración propia.

4. Consideraciones finales

El recorrido por las experiencias comparadas en algunos países de tradición descentralizada permite comprobar la distinta aplicación práctica de los planteamientos teóricos del federalismo fiscal sin ofrecer un marco de actuación único. Las líneas de desarrollo analizadas presentan mayores variaciones en los sistemas de financiación que en la distribución de competencias de gasto, donde el grado de homogeneidad es mayor, diferenciándose fundamentalmente en el nivel de gobierno al que se atribuyen las competencias sanitarias.

En materia de financiación las alternativas que ofrece el análisis comparado son mayores, ofreciendo básicamente dos elementos de referencia. Por un lado, el grado de autonomía financiera del que disponen los niveles intermedios de gobierno; por otro, el grado de nivelación aplicado entre los gobiernos regionales. En el primer caso, los sistemas descritos suelen combinar transferencias verticales y recursos impositivos en la financiación territorial. En las subvenciones, las de carácter condicionado, limitativas de la autonomía regional, son utilizadas para financiar algunas políticas concretas en el ámbito de la sanidad o la educación. Las transferencias incondicionadas suelen transformarse en participaciones territorializadas en los ingresos del Estado o en alguno de sus impuestos.

En el ámbito tributario se pueden encontrar modelos de separación de fuentes tributarias o de impuestos compartidos, predominando estos últimos, dada la naturaleza de los impuestos más importantes en términos recaudatorios, normalmente de configuración nacional. La autonomía tributaria es ejercida de forma diferente en los distintos modelos analizados, haciendo en general compatible la diversidad fiscal con una cierta homogeneidad de los sistemas tributarios conseguida a través de la normativa fiscal y la gestión tributaria. En unos casos predomina la uniformidad fiscal y en otros hay un margen mayor para la autonomía tributaria aunque



con ciertos límites en la práctica, dependiendo del grado de bilateralismo o multilateralismo en las relaciones entre las regiones y la Administración central.

La distinta capacidad fiscal existente en los diferentes territorios tiene consecuencias diversas en los sistemas contemplados. En ausencia de sistemas explícitos de nivelación las desigualdades derivadas de la asignación de fuentes tributarias a los gobiernos regionales generan diferencias en los medios financieros disponibles en cada región. En los modelos en los que se establecen elementos de nivelación los recursos totales con los que cuentan los territorios para atender competencias similares son parecidos, para un mismo estándar de esfuerzo fiscal. No obstante, en los sistemas de nivelación analizados el grado de igualación no es total en todos los casos, posibilitando a los territorios con mayor capacidad fiscal recursos suplementarios con ciertos límites.

El contraste de los principales indicadores económicos de la descentralización, especialmente entre los Estados miembros de la Unión Europea pone de manifiesto la dimensión del proceso de descentralización alcanzado en España, más avanzado que el de muchos Estados federales.

En definitiva, el análisis de la experiencia comparada sirve de contraste para el desarrollo del modelo español, aunque no permite extraer conclusiones claras sobre la orientación de los criterios que han de informar su reforma, muy condicionados por el marco legal, económico y político en el que se desarrolle.

Bibliografía

- ATIENZA MONTERO, P. (2001): «Una panorámica descriptiva del federalismo fiscal canadiense» *VIII Encuentro de Economía Pública*, Cáceres.
- BANTING, K.G., BROWN, D.M. y COURCHENE, T.J. (eds) (1994): *The Future of Fiscal Federalism*. School of Policy Studies. Kingstom.
- BENNETT, R. J. (1980): *The Geography of Public Finance: Welfare under Fiscal Federalism and Local Government Finance*, Londres, Meth.
- BIRD, R.M. (1986a): "On Measuring Fiscal Centralization and Fiscal Balance in Federal States". En *Environment and Planning C: Government and Policy* vol. 4, 389-404.
- BIRD, R.M. (1986b): *Federal Finance in Comparative Perspective*. Canadian; Tax Foundation. Toronto.

- BRAMLEY, G. (1990): *Equalization grants and local expenditure needs*, Avebury, England.
- BREAK, G.F. (1980): *Financing Government in a Federal System*. Brooking Institution. Washington D.C.
- CASTELLS, A. (1988): *Hacienda autonómica. Una perspectiva de federalismo fiscal*, Ariel.
- DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES (varios años) *Informe sobre Financiación*. Ministerio de Economía y Hacienda.
- GIMENEZ MONTERO, A. (2002): *Federalismo Fiscal. Teoría y Práctica*. Ed. Tirant Lo Blanch.
- KING, D. (1988): *La economía de los gobiernos multi-nivel*, Instituto de Estudios Fiscales.
- MARTINEZ EGAÑA, D. (2000): "El sistema alemán de financiación territorial" en *El sistema de financiación territorial en los modelos de Estado español y alemán*, INAP.
- MONASTERIO, C. (2002): "El sistema de financiación autonómica 2002" en SALINAS (dir) *El nuevo modelo de financiación autonómica 2002* Instituto de Estudios Fiscales.
- MONASTERIO, C. (2004): "El gasto autonómico. Crónica de una expansión anunciada" en Salinas y Alvarez (coord) *El gasto público en la democracia* Instituto de Estudios Fiscales.
- MONASTERIO, C. y SUAREZ, J. (2000): *Manual de hacienda autonómica y local*, Ed. Ariel.
- OATES, W.E. (1993): "Fiscal Decentralization and Economic Development", En *National Tax Journal*, vol. XLVI, nº 2, 237-243.
- OLSON, M (1999): "The principle of "fiscal equivalence; the división of responsibilities among different levels of govenment". *American Economic Review*, vol 49, pp.479-487
- RATTSO, J (Ed) (1998): *Fiscal Federalism and State-Local Finance. The Scandinavian Perspective*.
- ROMANO, J. (1995): *La financiación de las Comunidades Autónomas. Análisis y orientación desde el federalismo fiscal*. Junta de Castilla y León.
- RUIZ HUERTA, J y GRANADO, O. (2002): "La reforma de la financiación autonómica en el 2001: cierre del modelo de reparto competencial y corresponsabilidad fiscal" *Papeles de Trabajo Instituto Universitario Ortega y Gasset*.
- SEVILLA, J. V (2001): *Las claves de la financiación autonómica*. Ed. Crítica, Barcelona.



- TER-MINASSIAN, T (Ed) (1997): *Fiscal Federalism in Theory and Practice*, Ed, IMF, Washington.
- URBANOS, R. Y UTRILLA, A. (2002): “La financiación de los servicios sanitarios: distribución de fondos por Comunidades Autónomas y efectos sobre la suficiencia dinámica” en Salinas (dir) *El nuevo modelo de financiación autonómica (2002)*. Instituto de Estudios Fiscales.
- UTRILLA, A. (2001): El funcionamiento de los sistemas de garantía en el modelo de financiación autonómica, *Papeles de Trabajo* nº23, Instituto de Estudios Fiscales.
- UTRILLA, A. (2002): “Los efectos del nuevo sistema de financiación autonómico sobre la suficiencia y la equidad” en SALINAS (dir) *El nuevo modelo de financiación autonómica 2002* Instituto de Estudios Fiscales.

